ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2132 /2.012 I.

30 OCT 2012

VISTO:

El Memorandum N° 75 de fecha 18 de setiembre de 2.012 de la Dirección General de Comunicación, a través del cual solicita la ampliación del Contrato firmado con la Agencia Mix S.A., para el servicio de publicidad en medios escritos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.002/2.012 I. de fecha 25 de mayo de 2.012 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el llamado a Contratación Directa ID N° 233.170 para el proceso denominado "Publicidad en Medios Escritos" a la Empresa MIX S.A.

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 629 de fecha 28 de setiembre de 2.012 que existe disponibilidad para el efecto en la Dependencia 55, Programa 37, Proyecto 102, Rubro 265.

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC N° 37 de fecha 4 de octubre de 2.012 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, expresan:

Situación de hecho:

Que, por Memorándum N° 75/12 D.G.C. de fecha 18/09/2012 la Direcciòn General Comunicación se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Direcciòn de Adquisiciones expresando lo siguiente: "Por la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto total del Contrato suscripto con la agencia MIX S.A. para el Servicio de Publicidad en Medios Escritos y así dar cumplimiento con las publicaciones de Ordenanzas, Edictos, Licitaciones, Mensura Judicial, Campañas sobre Vencimientos de Tributos y otros.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la empresa MIX S.A. para el Proceso de Contratación Directa denominado "Publicidad en Medios Escritos" por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), y en su Cláusula Tercera: Vigencia del Contrato establece: "El Contrato tendrá a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del año 2012".

Asimismo obra en antecedentes Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 629/2012, Reserva N° 762 de fecha 28/09/2012, existe disponibilidad en el rubro 265 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA), por la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Conclusión y Recomendación:

Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 25/05/2012 y se encuentra dentro del plazo mencionado en el Art. 63 de la 2051/03, por lo que en este sentido no encontramos objeción alguna.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2132 /2.012 I. 30 OCT 2012

Así mismo se ha verificado el monto de ampliación solicitado (Gs. 24.000.000) corresponde al 20% del monto contractual original y no sobrepasa los 20% expresados en la norma citada, por lo que tampoco encontramos objeción en este sentido.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del presente contrato se basa en un Memo de la Dirección General de Comunicación en el cual se solicita la ampliación del Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma MIX S.A.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo Dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado con la empresa MIX S.A., por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) equivalente al 20% del contrato original, para el proceso de Contratación Directa denominado "PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS" conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Así mismo una vez autorizada la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

QUE, por dictamen N° 7.180 de fecha 23 de octubre de 2.012, firmado por los Abogados Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva refiere: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato".*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y Empresa MIX PUBLICIDAD S.A., por el monto adicional de Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinte y cuatro millones) IVA incluído, mediante la suscripción del pertinente Anexo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato para el *"Servicio de Publicidad en Medios Escritos"* con la Empresa MIX S.A., con RUC 80016613-2, hasta la suma de Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinte y cuatro millones) IVA incluído, de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DEL GADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal